

CONCEPCIÓN, 25 AGO 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 298

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Arauco, comunica mediante Oficio Ordinario N° 127 del 07 de Agosto de 2009, que la extranjera de nacionalidad Peruana doña **María Luz CERRON PINO**, Pasaporte N° 1003960, domiciliada en 21 de Mayo N° 71, Cerro Alto, Los Alamos, Arauco, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- Que se ha estimado acoger lo sugerido por la Gobernación Provincial de Arauco, en orden a aplicar como sanción a la extranjera una Amonestación por escrito, atendida la situación económica deficiente de la infractora.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una Amonestación por escrito a la extranjera de nacionalidad Peruana doña **María Luz CERRON PINO**, Pasaporte N° 1003960, por incurrir en la infracción descrita en el artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora.

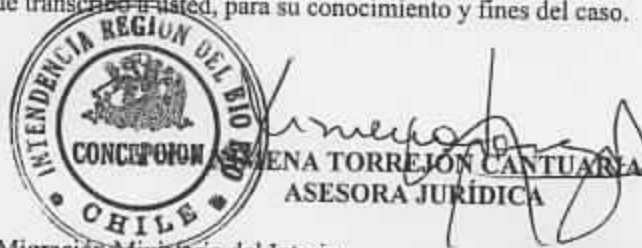
3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Arauco.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHA GONZALEZ - INTENDENTE
REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribe usted, para su conocimiento y fines del caso.



Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración - Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Arauco
- Departamento Jurídico ✓
- Archivo de Of. de Partes